ORDENANZA No. 025 DE 2002
(29 de noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA ENTREGAR MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO UN BIEN RAIZ DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL CESAR, A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en ejercicio de las atribuciones consagrada en el Articulo 300 Numeral 9 de la Carta Política, concordante con el decreto Ley 1222 de 1986, Articulo 60 Numeral 9.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al señor Gobernador del Cesar, para entregar en contrato de comodato a la Fiscalía General de la Nación un inmueble ubicado en el perímetro urbano de Valledupar de propiedad de la Gobernación del Cesar, por un termino de cinco (5) años contados a partir de la celebración del contrato de comodato.

ARTICULO SEGUNDO: El bien inmueble al que se refiere esta ordenanza deberá ser utilizado por la Fiscalia General de la Nación, exclusivamente para la construcción de la sede en donde funcionen todas las dependencias de esta entidad en la ciudad de Valledupar.

ARTICULO TERCERO: Las facultades otorgadas en el articulo primero de esta ordenanza recae sobre el predio cuyo linderos y medidas son NORTE, esquina de un solar en construcción al señor DORANCE PADRÓN en la carrera novena siguiendo en línea recta al fondo de dicho solar 32 mts Hasta un punto equidistante 3 mts de la carrera décima. OESTE, siguiendo en línea recta 28.60 mts hasta otro punto equidistante 30 mts de la calle de Santo Domingo y 30 mts antes de la carrera décima. SUR, 45 mts midiendo de un punto equidistante 30 mts de la calle Santo Domingo, por la margen occidental de la carrera novena quebrando en línea recta hasta 30 mts, antes de la carrera décima y ESTE, 30 mts después de la calle Santo domingo por la carrera 9ª en línea recta hasta el punto de partida o sea se comenzó la medida, segundo lote: NORTE, desde un mojón en concreto 145 metros en línea recta, colinda con calle primero de octubre en medio y construcción del barrio obrero de Valledupar; medido al lado SUR resultaron 190 mts en línea recta y

colinda con la carrera que conduce al Hospital Rosario Pumarejo, de esta ciudad, midiendo el lado ESTE se obtuvieron 210 mts y colinda por este lado con solares adjudicados a particulares por el municipio en medio y carrera 10 y OESTE: medido este lindero norte a sur resultaron por todo el alambre del terrero ocupado por la señora MARGARITA DE ESCALONA, determinados en el documento número 696 certificado por el Registrador de instrumentos públicos y Privados de Valledupar en número 1401.

PARÁGRAFO: La Fiscalía General de la Nación, tendrá como plazo máximo para iniciar las obras los tres (3) años siguientes a la entrega del bien en mención. En el evento de que la Fiscalía no cumpla esta condición, el bien inmueble descrito en esta ordenanza, volverá al dominio del departamento, quien podrá disponer libremente de él.

ARTICULO CUARTO: Las facultades aquí otorgadas al señor Gobernador del Departamento del Cesar, será hasta por seis (6) meses.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2002.

JOSE LUIS URON MARQUEZ
Presidente

JOSE ALBERTO GUTIERREZ M.
Secretario General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, SECRETARIA GENERAL, el suscrito Secretario General de la Asamblea del Departamento del Cesar, **CERTIFICA**: que la presente ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: PRIMER DEBATE: 26 de noviembre, SEGUNDO DEBATE: 28 de noviembre y TERCER DEBATE: 29 de noviembre de 2002, convirtiéndose en Ordenanza No. 025 del 29 de noviembre de 2002.

JOSE ALBERTO GUTIERREZ G.
Secretario General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SECRETARIA GENERAL DEL CESAR

Golda C.